

Acuerdo Consejo Legislativo del Estado Sucre

ACUERDO DE CÁMARA N° SC - 012/07/2023

El Consejo Legislativo del Estado Sucre en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de los Consejos Legislativos en sus artículos 35 y 40, y de conformidad con los artículos 137 y 147 del Reglamento de Interior y Debates del Consejo Legislativo del Estado Sucre. Previo voto favorable de la Cámara Legislativas.

CONSIDERANDO

Qué, El artículo 57 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en una de sus partes dice: "Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura."

CONSIDERANDO

Qué, el artículo 58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en una de sus partes expresa: "La comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial sin censura, de acuerdo a los principios de esta Constitución...."

CONSIDERANDO

Qué, el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en una de sus partes expresa: "La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria, el Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad...."

CONSIDERANDO

Qué, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación expresa en una de sus partes lo siguiente: "Se Considera como valores fundamentales: el respeto a la vida, el amor y la fraternidad, la convivencia armónica en el marco de la solidaridad, la corresponsabilidad, la cooperación, la tolerancia y la valoración del bien común, la valoración social y ética del trabajo, el respeto a la diversidad propia de los diferentes grupos humanos...."

CONSIDERANDO

Qué, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación establece lo siguiente: "la educación como derecho humano y deber social fundamental, orientada al desarrollo del potencial creativo de cada ser humano en condiciones históricamente determinadas, constituye el eje central en la creación, transmisión y reproducción de las diversas manifestaciones y valores culturales, invenciones, expresiones, representaciones y características propias para apreciar, asumir y transformar la realidad. El Estado asume la educación como proceso esencial para promover, fortalecer y difundir los valores culturales de la venezolanidad.

CONSIDERANDO

Qué, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Establece en una de sus partes lo siguiente: educación es un derecho humano y un deber social fundamental concebida como un procesado educación integral gratuita, laica, inclusiva y de calidad, permanente, continua e

Acuerdo Consejo Legislativo del Estado Sucre

interactiva, promueve la construcción social del conocimiento, la valoración ética y social del trabajo, y la integridad y preeminencia de los derechos humanos, la formación de nuevos republicanos para la participación activa, consiente y solidaria en los procesos de transformación individuales y social, consustanciada con los valores de la identidad nacional, con una visión latinoamericana, caribeña, indígena, afrodescendientes y universal. La educación regulada por esta ley se fundamenta en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar, en la doctrina de Simón Rodríguez, en el humanismo social y está abierta a todas las corrientes del pensamiento. La didáctica está centrada en los procesos que tienen como eje la investigación, la creatividad y la innovación...

CONSIDERANDO

Que, el esfuerzo compilatorio y editado de Frases y Pensamientos de Hugo Rafael Chaves Frias "EL LEGADO", sometido a consideración de los miembros de este cuerpo Legislativo, pone de relieve las cualidades humanistas, de tribuno, orador, comunicador, narrador, Dirigente y formador del Comandante Eterno Hugo Chávez y sirve de aporte invaluable, a la comunicación y pedagogía política, exaltación de la venezolanidad, de la multipolaridad, de los principios Bolivarianos, de la necesidad de la patria Grande como valores universales.

CONSIDERANDO

Que las frases y pensamientos allí compilados han fortalecido nuestra conciencia histórica, transformadora, extraídos de las más puras raíces de la identidad y dignidad latinoamericana y mundial.

CONSIDERANDO

Que esas frases, compiladas en la obra literaria denominada, frases y Pensamientos de Hugo Chávez "EL LEGADO", deben ser divulgadas para conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas de la República Bolivariana de Venezuela y el resto del mundo.

CONSIDERANDO

Que el Trabajo editorial compilatorio, frases y Pensamientos de Hugo Chávez "EL LEGADO" es el único en el mundo que recoge más de veinte mil frases (20.000) y pensamientos certificados en doscientas cuarenta líneas temáticas (240), ha recibido quinientos veintisiete (527) reconocimientos Nacionales e Internacionales de Universidades, embajadas, gobiernos, componentes militares e instituciones públicas, Asimismo ha sido traducido en diversos idiomas (árabe, ruso, inglés, italiano y español) y en proceso en francés. Posee una aplicación digital (APP) gratuita del libro en su totalidad para iPhone y Android. Posee un PDF contentivo de un índice que linkea los 240 temas a través de 240 motores de búsqueda, se han impreso en seis ediciones un millón doscientos sesenta mil (1.260.000) ejemplares, los cuales han sido distribuidos gratuitamente en la geografía nacional.

CONSIDERANDO

Que el Trabajo editorial compilatorio Frases y Pensamientos de Hugo Chávez "EL LEGADO" ha sido hasta el momento prologado para sus diversas ediciones por Ronald Blanco La Cruz Diosdado Cabello y el General en Jefe Vladimir Padrino López en dos oportunidades.

CONSIDERANDO

Que esta obra literaria, por su contenido y difusión, ha sido objeto de un sin número de reconocimientos siendo el más importante, el Doctorado Honoris Causa, otorgado por la

Acuerdo Consejo Legislativo del Estado Sucre

Universidad Católica Santa Rosa de Lima, lo que resulta, un hecho sin precedente en nuestro país.

CONSIDERANDO

Que en fecha 11 de abril de 2016, se le solicito formalmente a la Academia Nacional de la Historia de Venezuela la Certificación de la obra Compilatoria de Frases y Pensamientos de Hugo Chávez "EL LEGADO", obra que expresa y representa el ideario político del pensamiento ideológico, lo que constituye su legado histórico, ya que esta obra editorial Frases y Pensamientos de Hugo Chávez "EL LEGADO", cumple con las exigencias de la Ley, para ser reconocida y certificada por la Academia Nacional de la Historia de Venezuela como parte del legado de Hugo Rafael Chávez Frías.

CONSIDERANDO

Que el libro "Frases y Pensamientos de Hugo Chávez "EL LEGADO" ha sido distribuido de manera gratuita por todo el territorio nacional ya que el equipo editorial reconoce, que es tiempos en las que las ideologías políticas intentan apropiarse del pasado, el historiador debe provocar una reflexión. Sugerir, debatir, opinar. Y que haya la opción de que la gente se acerque libre y de manera plural al conocimiento de la historia.

CONSIDERANDO

Que la obra editorial de "Frases y Pensamientos de Hugo Chávez "EL LEGADO", por su contenido humanista y nacionalista y universal, sirve de estímulo para el desarrollo potencial del ser humano, así como para el pleno ejercicio de su personalidad en esta sociedad democrática, basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente, protagónica y solidaria en los procesos de transformación social, circunstanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y Universal.

CONSIDERANDO

Que por mandato Constitucional es un deber ineludible de los miembros de este Ente Legislativo, la difusión y promoción de todos aquellos aportes que en el campo educativo, científico, tecnológico y humanístico con carácter Universal se promuevan y difundan, para que de esta forma coadyuvar en el enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, político e ideológico de los ciudadanos y ciudadanas de la República Bolivariana de Venezuela

ACUERDA

PRIMERO: *Que se reconozca la obra editorial titulada, Frases y Pensamientos de Hugo Chávez "EL LEGADO" compilada por el editor y PHD Carlos Herrera como herramienta académica e ideológica fundamental en la construcción del LEGADO de nuestro Comandante Presidente Eteno HUGO RAFAEL CHAVEZ FRIAS.*

SEGUNDO: *Otorgar un reconocimiento a la obra "Frases y Pensamientos de Hugo Chávez "por considerar que el mismo representa el ideario político del pensamiento ideológico de Hugo Chávez Frías, el cual constituye su legado histórico.*

TERCERO: *Exhortar a promover distintas cámaras Municipales del estado Sucre de la República Bolivariana Venezuela respaldar la obra "Frases y Pensamientos de Hugo Chávez EL LEGADO", por considerar que el mismo representa el ideario político del pensamiento ideológico de Hugo Chávez Frías, el cual constituye su legado histórico.*

Acuerdo Consejo Legislativo del Estado Sucre

SECRETARÍA DE CÁMARA

CUARTO: Que Este cuerpo Legislativo ayude a promover la difusión del libro en formato digital "Frases y Pensamientos de Hugo Chávez EL LEGADO", cuya autoría es el editor Carlos Herrera, a fin de que sea conocido y estudiado su contenido, para que nuestro pueblo del estado Sucre conozca de primera mano, el pensamiento y gran parte del legado de nuestro Comandante Hugo Rafael Chávez Frías

QUINTO: Comuníquese y publíquese el presente acuerdo de Cámara en Gaceta Oficial del estado Sucre para que sea conocido por el pueblo venezolano.

Dado, firmado y sellado, en la ciudad de Cumaná, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). 213 años de la Independencia, 164 años de la Federación y 24 años de la Revolución Bolivariana.

Conformes firman:

LEG. JUSMARY DEL CAROL MENDOZA
RAMOS
PRESIDENTA DEL CLES

LEG. MARYKARINA BENEDEDIAS
VICEPRESIDENTA DEL CLES

DR. JORGE LUIS RONDÓN ZURITA
SECRETARIO DE CÁMARA DEL CLES

LCDO. HENRY JOSÉ RODRÍGUEZ
MUÑOZ
SUB SECRETARIO DE CÁMARA DEL
CLES

